

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LICENCIADA **LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ**, NOTARIA INTERINA 77 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OTUMBA Y EL DOCTOR EN DERECHO **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, NOTARIO TITULAR 117 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LA LICENCIADA **LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ**, NOTARIA INTERINA 77 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OTUMBA Y EL DOCTOR EN DERECHO **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, NOTARIO TITULAR 117 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN CUMPLIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO VEINTITRÉS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA. - EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO SUPLENTES, LOS NOTARIOS FIRMANTES TENDRÁN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LES IMPONEN LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TERCERA. - EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, EN TANTO NO SE REVOQUÉ POR PARTE DE LOS FIRMANTES O ALGUNO DE ELLOS CESE EN SU CALIDAD DE NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU RESPECTIVA RESIDENCIA.

CUARTA. - ESTE CONVENIO DEBERÁ REGISTRARSE Y PUBLICARSE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTADO DE MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.- NOTARIA 77 DEL ESTADO DE MÉXICO.- DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.- NOTARIO 117 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICAS.